

# T.E.

Euskadi



273 ZENBAKIA. 2006.KO MAIATZA

[www.ccooirakaskuntza.org](http://www.ccooirakaskuntza.org)

Entzungor egin diete  
Errektoretzak eta Sailak  
UPV-EHUko irakasleei

Reforma laboral: otro  
fruto del diálogo social

**GAIK**



irakaskuntza  
komisioak

## Editorial / Editoriala

Resolución sobre el "Diseño Curricular vasco" de la Comisión Ejecutiva de CC.OO. Irakaskuntza

CCOO. Irakaskuntza-k "Euskal Curriculum" egiteko antolatu diren bin prozesuetan ez parte hartzeko erabakia hartu du..... 3

## Pública / Publikoa

Negociación en la Mesa Sectorial de Docentes de pública: El comienzo de un proceso de incierto desenlace..... 5

Jubilación voluntaria anticipada tras la aprobación de la LOE ..... 6

El paso de Seguridad Social a Clases Pasivas en la LOE Por Juanma Aramendi..... 9

## Privada / Pribatua

Negociación del Convenio de Enseñanza Reglada 2006 Por Ana Blázquez ..... 10

Eaeko Irakaskuntza Arautuko Zentroen III. Lan Hitzarmena. 3. Negoziazio Mahaia ..... 10

La Reforma Laboral: otro fruto del diálogo social Por Eduardo García ..... 11

## Universidad / Unibertsitatea

Rectorado y Consejería hacen oídos sordos al profesorado de la UPV/EHU Por José M<sup>o</sup> Salbidegoitia Arana ..... 13

## Paz y Solidaridad / Pakea Eta

El Salvador: maestros populares y escuela democrática Por Enri Goikoetxea..... 15

## KaZeta

Euskal kurrikuluma ..... 16



## CC.OO. Irakaskuntza-ren Helbideak eta Telefonoak

### Bilbao (48001)

Uribitarte, 4

Tel. 94 424 34 24

Fax 94 424 36 12

e-mail:

irakaskuntzabiz@euskadi.ccoo.es

### Donostia (20011)

Carlos I, 1-3 bajo

Tel. 943 47 03 99

Fax 943 46 33 66

e-mail:

irakaskuntzagip@euskadi.ccoo.es

### Vitoria-Gasteiz (01007)

Castilla, 50

Tel. 945 13 13 22

Fax 945 14 25 03

e-mail:

irakaskuntzaara@euskadi.ccoo.es

## Imágenes

Obra de **Koldobika Jauregi**

IMÁGENES CEDIDAS POR EKAIN ARTE LANAK

[www.ccooirakaskuntza.org](http://www.ccooirakaskuntza.org)

**T.E.**

COORDINACIÓN  
Mila García de la Torre

## COLABORADORES

Javier Nogales  
Juanma Aramendi  
Ana Blázquez  
Eduardo García  
José M<sup>o</sup> Salbidegoitia  
Enri Goikoetxea  
KaZeta

EDITA  
CC.OO. Irakaskuntza

## MAQUETACIÓN Y FOTOMECÁNICA

Graforama. Tel. 91 725 50 78

## IMPRIME

Gráficas Caro. Tel. 91 777 30 74



Impreso en papel reciclado

ISSN 1131-9615

Los artículos de esta publicación pueden ser reproducidos, total o parcialmente, citando la fuente.

## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE 6 DE ABRIL

## CCOO. IRAKASKUNTZA no va a participar en ninguno de los dos procesos abiertos para la elaboración del “Diseño Curricular Vasco”

Resolución sobre el “Diseño Curricular Vasco” de la Comisión Ejecutiva de Comisiones Obreras - Irakaskuntza aprobada por unanimidad, en Bilbao, el día 6 de Abril de 2006.

*Bilbao, 6 de abril de 2006*

## CCOO. IRAKASKUNTZA-k “Euskal Curriculumuma” egiteko antolatu diren bi prozesuetan ez parte hartzeko erabakia hartu du

“Euskal Curriculumuma” egiteko prozesuen inguruan Comisiones Obreras- Irakaskuntzaren Batzar Exekutiboak ahobatez Bilbon 2006ko apirilaren 6an onartutako Ebazpena.

*Bilbo, 2006ko apirilaren 6ean*



**ESTA COMISIÓN EJECUTIVA** tras el análisis del contenido y de los procesos puestos en marcha por el Departamento de Educación manifiesta su total y absoluto desacuerdo con la idea de elaborar un currículo vasco que gire en torno al “documento marco” planteado por la Confederación de Ikastolas, Sortzen Ikasbatuaz, y Kristau Eskola, por tratarse de un documento que no está elaborado por el Departamento de Educación que es el competente en la materia, no respeta el marco legal establecido en tanto que no respeta la articulación del sistema educativo vasco dentro del conjunto del estado, invade competencias de la comunidad vecina [Navarra] y del estado francés, **y toma como elemento identitario de la sociedad vasca y de su cultura únicamente los rasgos de una determinada ideología política con lo cual convierte un instrumento educativo básico de cohesión social en un elemento de confrontación y de fractura** en tanto no responde al pluralismo de esta sociedad, ni de la comunidad educativa.

Es una propuesta lingüística, cultural, ideológica y política que rompe todos los consensos establecidos y que propone a los centros educativos

**HEZKUNTZA** Sailak abian ipini dituen prozesuen eta edukien analisiaren ondoren, Batzar Exekutibo honek, Ikastolen Konfederakundeak, Sortzen – Ikasbatuaz eta Kristau Eskolak finkatu duten “oinarriko txostenaren” ildotik euskal curriculum bat garatzeko erabakiarekin desadostasun osoa azaldu nahi du. Dokumentu hori, esparru horretan konpetentzi osoa duen Hezkuntza Sailak ez egina izateaz gain, estatu osoko hezkuntza sisteman, euskal hezkuntza sistemak izan beharreko artikulazioa finkatzen duen lege markoa ez du errespetatzen, alboko Nafarroako erkidegoko eta estatu frantseseko kompetentziekiko gainerasoketa bat da, eta **euskal gizartea eta euskal kultura finkatzerakoan elementu identitario gisara ideologia politiko bakar baten ezaugarriak hartuz, sozial kohesiorako beharrezkoa litzatekeen oinarriko hezkuntza esparrua, konfontazio eta haustura** bilakatzen da, gizarte eta hezkuntza komunitate osoaren islada ez baita inolaz ere.

Hizkuntza, kultura, ideologi eta politiko kontsentsu guztiak suntsitzen dituen proposamen honek, legekanpoko egoera nabarmenean koka ditzazke hezkuntza zentruak, ekimen honekiko atxikipenaren proposamena

## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE 6 DE ABRIL

una adhesión que puede acabar situando a los mismos en una situación de franca ilegalidad. Es una propuesta ilegítima, ilegal y cara. Es una propuesta partidista inaceptable por cuanto pretende trasladar la preocupación política de un sector del gobierno a los centros educativos cuando la realidad de los centros nos dice que ésta no es una necesidad vivida como tal entre sus miembros; en definitiva, nos crea un problema que no teníamos.

Resulta una irresponsabilidad política inmensa por parte del Departamento no asumir la responsabilidad que le compete en la elaboración del currículo y delegar en organismos ajenos y que no son competentes la elaboración del currículo vasco; así mismo es de una gran irresponsabilidad política meter a los padres, madres, directores y al conjunto de la comunidad educativa en dinámicas partidistas cuyo único objetivo es “galvanizar la conciencia nacionalista” dentro de la educación vasca. Hasta el propio Consejero ha tenido que reconocer que elaborará un decreto que deberá contar con el aval del Ministerio de Educación; por tanto, procede esperar a los decretos de desarrollo de la Ley Orgánica de Educación - entre ellos los curriculares- para, a partir de ellos, presentar el borrador de anteproyecto de decreto del Departamento de Educación que deberá someterse a consulta y participación en los órganos establecidos (Consejo Escolar de Euskadi) para ello y en aquellos otros que el propio gobierno vasco pueda establecer para garantizar la plural y libre participación de toda la ciudadanía y de los agentes educativos de la CAPV.

Por tanto **la C.E. de CC.OO Irakaskuntza**, en un día tan señalado como el de hoy en que el Congreso de los Diputados ha aprobado la Ley Orgánica de Educación, [con los votos a favor de PSOE, PNV, ERC, EA, IU, CC, CHA, NB, la abstención del CIU y el voto en contra del PP] insta a los integrantes del Gobierno Vasco a que reconduzcan la situación, retiren la propuesta actual y presenten una nueva propuesta de currículo al gobierno central, al conjunto de la sociedad y miembros de la comunidad educativa vasca ajustada al marco competencial aprobado (45%) y respetuosa con la pluralidad de sentimientos identitarios que conviven en esta sociedad.

### CC.OO. exige al Gobierno Vasco que presente una propuesta de Diseño Curricular ajustada al marco competencial aprobado en la LOE por el PNV, EA y EB para su discusión por la comunidad educativa vasca

**CC.OO Irakaskuntza** llama a los directores, a los padres y madres y al conjunto del profesorado de las dos redes educativas de la CAPV, a que no trasladen a los centros educativos iniciativas como la actual para no convertir la educación en motivo de confrontación entre los agentes de la comunidad educativa y de la sociedad. Queremos un currículo articulado con el del conjunto del estado que sea un elemento de cohesión social y no un motivo de confrontación. **Por todo ello, esta C. Ejecutiva hace saber a toda la comunidad educativa que tampoco vamos a participar en el proceso abierto por Sarean, BHIE y EHIGE.**



luztzen dien neurrian. Legez kontrako, ezlegal eta proposamen garesti bat da. Ikastetxeetako partaideek horrelako beharrik izan ez arren, gobernuaren sektore baten ardura politikoa hezkuntza zentruetara igortzeko poposamen alderdikari hau, onartezina gertatzen da.

Hezkuntza Sailaren arduragabekeri galanta da, curriculuma garatzeko berari soilik dagokion ardura alboratuz, euskal curriculuma egiteko eginbehar hori ez duten kanpoko erakundeei betebehar hori leporatzea. Ardura-

### Batzar Exekutibo honek, Sarean, BHIE eta EHIGE erakundeek abian ipini duten prozesuan ere ez parte hartzeko erabakia hartu duela jakin arazi nahi dio hezkuntza komunitate osoari

gabekeri galanta euskal hezkuntzan “konzientzi abertzalea galbaneztatzea” helburutzat duen alderdikari dinamikatan gurasoak, zuzendariak eta hezkuntza komunitatea osoa murgildu nahia. Hezkuntza Sailburuak berak adierazi duen moduan, MECen onespina izango duen dekretu bat garatu beharko dela garbi izanik, Hezkuntza Lege Organikoaren (LOE) garapen dekretuen argitaratzea – horien artean curriculuma garatzen dutenak- itxarrotea derrigorrezkoa da. Ondoren eta abiapuntu hortatik, Hezkuntza Sailak, dekretu aurreproiektua aurkeztu beharko du eta hezkuntza komunitatearen kontsulta eta partaidetzarako finkatuak diren erakundetara (Euskadiko Eskola Kontseilura besteak beste) jo beharko du, Euskal Erkide Autonomoko eragile sozial eta hiritarren partaidetza plural eta librea garatzeko bestelako edozein esparruetarako bidea ere baliogabetu gabe.

Guzti hori kontutan izanik, Diputatuen Kongresuak, besteak beste PSOE, EAJ, ERC, EA, IU, CC, CHA, NB-ren adostasun botoekin, CiU-ren abstentziaorekin eta PP-ren aurkako botoarekin, Hezkuntza Lege Organikoa (LOE) onartu berria duen egun ospetsu honetan, **CC.OO Irakaskuntzaren Batzar Exekutibo** honek, Eusko Jaularitzari egoera hau berbideratzeko aldarrikapena luzatu nahi dio, proposamen hau baztertuz eta gobernu zentralari, gizarte osoari eta euskal hezkuntza komunitateko partaide orori, onartu berria den kompetentzi ahamenei behar bezala egokitutako (%45) eta gizarte honetan elkarbizitzan diren identitate sentimendu desberdinen pluraltasunarekin errespeto osoko den beste proposamen berri bat luzatuz.

**CC.OO Irakaskuntzak**, dei berezi bat luzatu nahi die EAEko bi hezkuntza sareetako zuzendari, guraso eta irakasle oroei, hezkuntza, gizarte eta hezkuntza komunitate mailan konfrontazioa aitzakia ez bilakatzeko ahaleginean, ikastetxeetara horrelako ekimenik ez igortzeko. Estatu osoko sistematan artikulatuta behar duen curriculuma, kohesiorako elementu bat izan behar du eta ez konfrontaziorako gai. Hori dela eta, **Batzar Exekutibo honek, Sarean, BHIE eta EHIGE erakundeek abian ipini duten prozesuan ere ez parte hartzeko erabakia hartu duela jakin arazi nahi dio hezkuntza komunitate osoari.**

# Negociación en la Mesa Sectorial: el comienzo de un proceso de incierto desenlace

*Propuestas de CC.OO. Irakaskuntza en el ámbito de negociación de la mesa sectorial de docentes de pública no universitaria ante la propuesta del Departamento de Educación sobre el nuevo sistema de "fijación masiva" con el que pretende acabar con el compromiso de estabilidad.*



**Javier Nogales**  
Secretario General  
de CC.OO. Irakaskuntza

**EN OPINIÓN** de CC.OO. Irakaskuntza, la propuesta del Departamento, a estas alturas, es inaplicable por múltiples razones entre otras porque es preciso previamente reducir el número de interinos a un cupo gestionable.

Nuestra contrapropuesta se sustenta en los siguientes puntos:

1. Ofrecer un horizonte de acceso a la condición de funcionario de carrera a los interinos es la primera gran cuestión a plantear. Para ello y haciendo valer los propios números del Departamento, a la cifra de "más de 1.500 plazas" ofrecida para OPEs se le deben añadir 500 anuales en los dos o tres años de legislatura en virtud de la cadencia de las jubilaciones que se van produciendo. Es decir, 2500 ó 3000 plazas a OPEs. OPEs masivas- frente a "fijación masiva" de interinos:
  - para dar estabilidad a los claustros, al sistema y al profesorado.
  - para cumplir los compromisos adquiridos en diferentes instancias: con el Ministerio de Administraciones públicas (28 de julio de 2005), con el Gobierno Vasco en Mesa general de Función Pública de Lakua (diciembre de 2004) y con el Ministerio de Educación en el marco de la tramitación, aprobación y desarrollo de la LOE (acuerdo básico de 20 de octubre – punto 7-).
2. Sin minusvalorar el hecho de que se hagan aflorar en RPT 1.060 plazas tras tantos años de congelación de las RPTs de la pública, hemos de afirmar que estas RPTs no han sido negociadas con los sindicatos y no respon-

den a las necesidades reales de atención a la demanda puesto que en Infantil debería haber más plazas en RPT si el ratio de profesor por aula se ajustara a 1,5 como solicita el Informe del Consejo Escolar de Euskadi. Si se atendiera toda la demanda en las enseñanzas de régimen especial (Idiomas, enseñanzas artísticas) y se abrieran nuevas escuelas de Arte en Donosita y Bilbao, se crearían nuevas plazas... Se deben incorporar las plazas de orientadores con más de 3 años a RPT, las de los 14 centros de Formación Profesional, las que se generen como producto de las reducciones de jornada a mayores de 55 años etc...

El número de plazas afloradas por Hacienda por tanto no sólo no llega a las 1.271 que el propio Departamento ha cifrado como diferencia entre la plantilla presupuestaria y de funcionamiento, sino que no se acerca ni a la mitad de las más de 3000 plazas que de manera estructural se cubren con interinidades todos los años.

Por ello planteamos al Departamento que aflore y consolide en RPT 3000 plazas dentro de esta legislatura.

3. El compromiso de estabilidad actual es un paliativo a las consecuencias de una nefasta gestión de personal que se ha practicado en esta comunidad autónoma desde 1.994 en que se interrumpe la convocatoria de oposiciones. Mientras no se restituya la normalidad y se reduzca la interinidad a un número manejable en torno al 7% ó al 8%, no es planteable siquiera su reconsideración. Esa falta de oposiciones hasta el 2003 hizo que el colectivo de interinos pasara de 1.800 a más de 5.000. De ello son responsables quienes han estado gestionando el Departamento de Educación y quienes se han hecho copartícipes de esta gestión de personal pactando a lo



largo de estos años la paz social a cambio de su corresponsabilidad. Ellos han sido quienes han pervertido el criterio de estabilidad y quienes además de producir una progresión geométrica en el crecimiento del número de interinos han ido introduciendo condicionantes para acceder a la estabilidad (responder a las necesidades del sistema, perfil lingüístico 2 para acceder a la condición de estable...) y, por tanto, provocado que recurriéramos en Decreto de estabilidad de 2004.

4. El fallo de la sentencia del TSJPV nos obliga a todos y aunque todavía no es firme – pendiente de la admisión a trámite en el Tribunal Supremo- obliga en especial a quien tiene la responsabilidad de ser el garante de los principios de legalidad y seguridad jurídica. Por tanto, planteamos que se mantenga el cupo estructural de interinos estables con el añadido de los que perdieron la estabilidad en virtud del punto considerado contrario a derecho por la sentencia 729/05 del TSJPV-1.657-, porque los factores y las peculiaridades del sistema educativo público vasco que lo justifican perviven.
5. Este compromiso de estabilidad se podría complementar con una "fase de fijación" añadida similar a la que plantea la Administración para el resto de los interinos en tanto en cuanto que supondría que se dotara al

personal interino no estable de una condición de fijeza con la que ahora no cuentan y a los centros de un mayor grado de estabilidad de sus plantillas que les permitiría unas mejores condiciones para abordar sus proyectos educativos.

6. En todo caso, ese mecanismo de fijación no debe, ni puede plantearse como sustitutorio del compromiso de estabilidad vigente con la modificación que supone el fallo de la sentencia del TSJPV 729/05 y en vigor hasta el 31 de agosto de 2006; puesto que supondría abortar las perspectivas profesionales de un colectivo muy numeroso de profesorado que tiene una relación contractual con el Departamento de muchísimos años. Entendemos que a las fechas en las que estamos no sería materialmente posible llevar adelante el mecanismo de fijación masiva de interinos que el Departamento plantea. Así mismo queremos hacer notar que la sustitución del compromiso de estabilidad por el criterio de fijación no supondría tampoco acabar con los índices de estabilidad existentes y más bien abundaría en una filosofía que impide llevar adelante los criterios que operan en el acceso a la función pública. Ninguna garantía se establece a la hora de la configuración de las plazas, a la hora de saber qué plazas salen a concurso de traslados, cuáles se tapan... con lo cual el sistema puede acabar pervirtiéndose aún más de lo que ya está.
7. Por último, volvemos a reiterar que si se quiere mejorar el proceso de adjudicación de comienzo de curso se adelante la adjudicación de secundaria a Julio y se establezcan las necesidades de los centros a partir de la prematrícula y de las solicitudes razonadas de los centros; con ello se conseguiría mejorar de manera sustancial un proceso manifiestamente mejorable. En definitiva, que se ponga en marcha el llamado "arreglo escolar" que tantas veces ha demandado este sindicato. Somos conscientes de que este arreglo escolar tiene que venir acompañado con una auténtica negociación de las plazas de los centros tanto de las pertenecientes a RPT como a las de funcionamiento, tanto de las que salen a CCTT como las que salen a la adjudicación de comienzo de curso. Una auténtica negociación con los sindicatos que ponga fin al mero mecanismo de "audiencia sindical" con el que se ha sustituido la negociación colectiva en nuestro ámbito.

# Jubilación voluntaria Borondatezko

## LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

*Texto aprobado el 6 de abril en el Congreso de los Diputados.*

### APROBADA LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN

**CON 181 A FAVOR**, 133 en contra y 12 abstenciones, el Congreso de los Diputados aprobó el pasado 6 de abril la Ley Orgánica de Educación (LOE), la sexta norma educativa de la democracia. Es, sin embargo, la primera vez que una ley educativa incluye en su articulado las garantías de financiación para su aplicación a lo largo de los años. Se fija un gasto extra de 7.033 millones de euros hasta 2010. El mismo artículo prevé un incremento del gasto público en educación que lo equipare progresivamente a la media de la Unión Europea. Eso debe cumplirse en 10 años.

La LOE incorpora entre otras novedades, y con respecto al profesorado, la prórroga de

la jubilación voluntaria hasta la fecha en que finalice el proceso de implantación de la ley (prevista para 2011) y la posibilidad de que los docentes funcionarios acogidos al régimen de la Seguridad Social, puedan optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos del derecho a los beneficios contemplados en la presente disposición, así como a su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado.

La ley también recoge el compromiso de elaborar un estatuto de la función pública docente.



## ONARTU DA HEZKUNTZAREN LEGE BERRIA

**DIPUTATUEN** Kongresuak Hezkuntzaren Lege Organikoa (LOE) onartu zuen apirilaren 6an, 181 boto aldeko zituela, 133 aurka eta 12 abstentzio. Berau demokrazian hezkuntza arloko seigarren legea izan da. Hala ere, lehenengo aldia da hezkuntza lege batek finantzabideen bermeak barne dituela bere artikuluetan, urteetan aplikatu ahal izateko. Ezhohiko gastua finkatu da, 7.033 milioi euro, 2010. urtera arte. Bertan hezkuntzan gastu publikoa handitzea aurreikusten da, emeki-emeki Europako Batasunaren batez bestekoarekin parekatu ahal izateko. Hori hamar urtetan bete beharko da.

LOEK badakar beste berrikuntzarik eta horien artean daude batetik, irakasleei dagokienez, borondatezko erretiroaren luzapena, legea ezartzeko prozesua amaitu bitartean (2011rako aurreikusia), eta, bestetik, Gizarte Segurantzari atxikitako irakasle funtzionarioek Estatuko Klase Pasiboen Erregimenera aldatzeko duten aukera, borondatezko erretiroa eskatzen duten unean, hala honako xedapenean jasotako onurak eskuratzeko eskubidearen nola Estatuko Funtzionario Zibilen Erregimen Berezian sartzeko ondorioetarako. Era berean, Legeak irakaskuntzako funtzio publikoaren estatutua taxutzeko konpromisoa jaso du.

# anticipada tras la aprobación de la LOE erretiro aurreratua LOE onartu ondoren

Texto definitivo de la Disposición Transitoria Segunda

## JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA

1. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a los que se refiere la disposición adicional séptima de la presente Ley, así como los funcionarios de los cuerpos a extinguir a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de clases pasivas del Estado, podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria hasta la fecha en que finalice el proceso de implantación de la presente Ley establecido en la Disposición Adicional primera, siempre que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:
  - a) Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, o que durante una parte de ese período hayan permanecido en la situación de servicios especiales o hayan ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las Administraciones educativas, o bien les haya sido concedida excedencia por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 29, apartado 4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, y por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
  - b) Tener cumplidos sesenta años de edad.
  - c) Tener acreditados quince años de servicios efectivos al Estado.

Los requisitos de edad y período de carencia exigidos en las letras b) y c) anteriores, deberán haberse cumplido en la fecha del hecho causante de la pensión de jubilación, que será a este efecto el 31 de agosto del año en que se solicite. A tal fin deberá formularse la solicitud, ante el órgano de jubilación correspondiente, dentro de los dos primeros meses del año en que se

pretenda acceder a la jubilación voluntaria. Igualmente, podrán optar a dicho régimen de jubilación los funcionarios de los cuerpos de inspectores de educación, de inspectores al servicio de la Administración educativa y de directores escolares de enseñanza primaria, así como los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, siempre que en todos los casos reúnan los requisitos anteriores, salvo en lo que se refiere a la adscripción a puestos pertenecientes a las plantillas de los centros docentes.

2. La cuantía de la pensión de jubilación será la que resulte de aplicar, a los haberes reguladores que en cada caso procedan, el porcentaje de cálculo correspondiente a la suma de los años de servicios efectivos prestados al Estado que, de acuerdo con la legislación de Clases Pasivas, tenga acreditados el funcionario al momento de la jubilación voluntaria y del período de tiempo que le falte hasta el cumplimiento de la edad de sesenta y cinco años. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en cada momento, en materia de límite máximo de percepción de pensiones públicas.
3. Dado el carácter voluntario de la jubilación regulada en esta disposición transitoria, no será de aplicación a la misma lo establecido en la disposición transitoria primera del vigente texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.
4. Los funcionarios que se jubilen voluntariamente de acuerdo con lo dispuesto en la presente norma, que tengan acreditados en el momento de la jubilación al menos 28 años de servicios efectivos al Estado, podrán percibir, por una sola vez, conjunta-



mente con su última mensualidad de activo, una gratificación extraordinaria en el importe y condiciones que establezca el Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, por iniciativa del Ministro de Educación y Ciencia, atendiendo a la edad del funcionario, a los años de servicios prestados y a las retribuciones complementarias establecidas con carácter general para el cuerpo de pertenencia. La cuantía de la gratificación extraordinaria no podrá, en ningún caso, ser superior a un importe equivalente a 25 mensualidades del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

## PASE A CLASES PASIVAS DE LOS FUNCIONARIOS ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

5. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a que se refiere esta norma, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, siempre que acrediten todos los requisitos establecidos en el apartado 1, podrán optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos del derecho a los beneficios contemplados en la presente disposición, así como a su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión prevista en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 691/1991, de 12 de abril, sobre cómputo recíproco de cuotas entre regímenes de Seguridad Social, determinará la compensación económica que deba realizar la Seguridad Social respecto del personal de cuerpos docentes que opte por su incorporación al Régimen de Clases Pasivas del Estado, en función de los años cotizados a los demás regímenes de la Seguridad Social.

6. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a los que se refiere el apartado 1 de esta disposición, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, que no ejerciten la opción establecida en el apartado anterior, podrán igualmente percibir las gratificaciones extraordinarias que se establezcan, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de esta disposición transitoria, siempre que causen baja definitiva en su prestación de servicios al Estado por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario, y reúnan los requisitos exigidos en los números 1 y 4 de la misma, excepto el de pertenencia al Régimen

de Clases Pasivas del Estado. En este supuesto, la cuantía de la gratificación extraordinaria no podrá, en ningún caso, ser superior a un importe equivalente a 50 mensualidades del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

La jubilación o renuncia de los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior no implicará modificación alguna en las normas que les sean de aplicación, a efectos de prestaciones, conforme al régimen en el que estén comprendidos.

7. Se faculta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda para dictar las instrucciones que, en relación con las pensiones de clases pasivas, pudieran ser necesarias a fin de ejecutar lo dispuesto en la presente norma y en las que se dicten en su desarrollo.

8. Antes de la finalización, del período de implantación de la presente Ley, establecido en la Disposición Adicional primera, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, procederá a la revisión del tiempo referido al régimen de jubilación voluntaria así como de los requisitos exigidos.»



## BORONDATEZKO ERRETIRO AURRERATUA

*Karrerako funtzionarioek borondatezko erretiroa baliatu abal izateko bete beharreko baldintzak:*

a) Aktibo egon izana etenik gabe eskaera aurkeztu aurretiko hamabost urteetan, ikastetxeetako plantillek betetzen dituzten lanpostuetan, edota aldi horretan zerbitzu berezien egoeran egon izana edota hezkuntza-administrazioei atxikitako, funtzioa edo organoa tarteko, lanpostu bat bete izana, edota eszedentzia emana izatea abuztuaren 2ko, 30/1984 Legearen, Funtzio Publikoaren Erreformarako Neurriak, 4. ataleko 29. artikuluan jasotako baldintzetako bat betetzeagatik. Azaroaren 5eko 39/1999 Legeak eta abenduaren 2ko 51/2003 Legeak aldatu zuten bera.

b) 60 urte beteta izatea.

c) Estatuari eskainitako 15 urteko zerbitzuak egiaztatzea.

Eskatutako adina eta gabealdia, aurreko b) eta c) letretan, beteta izan beharko dira jubilazio pentsioa eragindako ekintzaren egunean. Berau, eskatzen den urtearen abuztuaren 31 izango da. Xede horretarako egin beharko da eskaria dagokion erretiro-organoari, borondatezko erretiroa baliatu nahi den urteko lehen bi hilabeteetan.

## KLASE PASIBOETARA ALDATZEA GIZARTE SEGURANTZARI ATXIKITAKO FUNTZIONARIOAK

**ARAU HONEK** xede dituen irakasleen kidegoen karrerako funtzionarioak, Gizarte Segurantzari edota Klase Pasiboetakoak ez diren aurreikuspen erregimenei atxikiak, betiere 1. atalean ezarritako baldintza guztiak egiaztatzen badituzte, Estatu Klase

Pasiboetako Erregimenera atxikitzeo aukera izango dute borondatezko erretiroa eskatzen den unean, hala honako xedapenean jasotako onuren eskubidearen nola Estatu Klase Pasiboetako Zibileen Erregimen Berezian sartzeko eskubidearen ondorioetarako.



Juanma  
Aramendi  
CC.OO. Irakaskuntza

## La aprobación definitiva de la LOE facilita el paso de Seguridad Social a Clases Pasivas a cerca de 5.000 funcionarios docentes en Euskadi

*Tras la aprobación en el Congreso de la nueva Ley Orgánica de Educación, se mantiene, con alguna modificación sobre la propuesta que llegó al Senado, la Disposición Transitoria de la LOE que permite el paso voluntario del personal adscrito al Régimen General de la Seguridad Social al Régimen de Clases Pasivas.*

**SEGÚN LA REDACCIÓN** definitiva de la norma, la incorporación al Régimen de Clases Pasivas del Estado lo podrán ejercer al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria. La nueva fórmula puede suponer también una expectativa de mejora para los futuros opositores que al igual que los actuales funcionarios docentes podrían acogerse a la jubilación anticipada.

Desde que comenzó el debate parlamentario de la LOE, el proyecto ha sufrido recortes inaceptables, fruto de la insaciable intención de liberalización del sistema educativo por parte de los grupos políticos y sociales más conservadores. Por todo ello, ante el Pleno que el 6 de abril celebró el Congreso de los Diputados para debatir y votar el proyecto de la LOE remitido por el Senado, la Federación de Enseñanza de CC.OO. pidió a los grupos parlamentarios que recompusiesen los principios inicialmente planteados en el borrador de la ley, y corrigiesen las incorporaciones que la mayoría conservadora del Senado introdujo en el borrador.

Uno de los aspectos de especial relevancia que viene de la mano del proyecto de LOE es la posibilidad de extender la jubilación anticipada voluntaria al personal adscrito a la Seguridad Social. Sobre recordar que esta cuestión afecta a más de 5.000 funcionarios docentes en nuestra Comunidad Autónoma, así como, probablemente a los que en un futuro se puedan incorporar a la función pública docente. Dicha posibilidad no sólo permanece viva sino que el senado la ha ratificado totalmente, aunque ha introducido una modificación en la forma en que debe materializar dicha propuesta.

La fórmula recogida finalmente en la Ley sigue dejando abierta la puerta a que los funcionarios adscritos a la Seguridad Social puedan incorporarse al Régimen de Clases Pasivas, aunque dicha opción debe concretarse en el mismo momento de la solicitud de la jubilación, sólo en ese momento, por lo tanto nunca antes de cumplir los 60 años, y siempre que cumplan los requisitos requeridos.

La propuesta de Senado puede suponer también una expectativa de mejora para los futuros opositores que al igual que los actuales funcionarios docentes podrían acogerse a la fórmula ahora aprobada a la hora de solicitar la jubilación anticipada. Así, el derecho a la jubilación anticipada LOGSE podría extenderse incluso a quienes accedan con posterioridad a la aprobación de la LOE a la condición de funcionario que podrían solicitar el pase a clases pasivas en el momento en que cumplan los requisitos para la jubilación (60 años, 15 de servicio...)

La LOE por tanto incide en la vía abierta por el Congreso de los Diputados para, en cumplimiento de lo que acordaron el MEC y los sindicatos CC.OO., ANPE, FETE-UGT, CSI-CSIF, USO y SAP el pasado 20 de octubre, encontrar la mejor fórmula que permitiera extender la jubilación voluntaria al personal del Régimen General de la Seguridad Social.

Sin embargo, en opinión de CC.OO. irakaskuntza la decisión adoptada también conlleva algún ligero retroceso e introduce algunas incertidumbres que deberán despejarse en el futuro.

Por otro lado, el Ministerio de Educación (MEC) se ha comprometido en el marco del la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Básico de 20 de octubre a desarrollar la normativa necesaria para que en este mismo año 2006 pueda haber una nueva convocatoria complementaria de la ya cerrada a finales de febrero para poder acogerse a las llamadas jubilaciones LOGSE al objeto de que puedan acceder a ellas los funcionarios y funcionarias docentes que cumplan los requisitos de acuerdo con la nueva redacción dada a las mismas por la LOE, especialmente dirigida al personal funcionario docente afiliado al Régimen General de la Seguridad Social, que podrá optar por pasarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado y desde el mismo optar a la jubilación anticipada.

“Este problema –ha declarado José Campos, Secretario General de la Federación de Enseñanza de CC.OO.–, que se llevaba planteando desde 1991 y para cuya solución se han planteado numerosas proposiciones de Ley en el Congreso de los Diputados, ha encontrado la solución en la fórmu-

**El Ministerio de Educación se ha comprometido a desarrollar la normativa necesaria para que en este mismo año 2006 pueda haber una nueva convocatoria complementaria para acogerse a las jubilaciones LOGSE**

Supone un retroceso ya que el personal del Régimen General, al no poder acogerse al Régimen de Clases Pasivas hasta la fecha de la solicitud de la jubilación anticipada, no podrá disfrutar de las prestaciones que ofrece MUFACE al resto de funcionarios docentes, tal y como lo hubiera podido hacer de materializarse la fórmula propuesta por el Congreso.

Más aún, el hecho de que ahora la LOE no mantenga la fórmula opcional de pase voluntario a Clases Pasivas en un plazo de seis meses a partir de su aprobación, modifica sustancialmente a peor las futuras prestaciones de jubilación por incapacidad a la que no podrán acogerse estos funcionarios.

la presentada por la Federación de Enseñanza de CC.OO. en 2004 y que finalmente se ha trasladado al texto de la LOE. Por tanto, nos felicitamos por haber sido un elemento útil en la solución de una discriminación que carecía de justificación y al mismo tiempo felicitamos a los compañeros y compañeras que, después de muchos años de trabajo, podrán acceder a una jubilación digna”.

Asimismo CC.OO. irakaskuntza quiere recordar que seguirá con su campaña informativa para facilitar a todos los docentes interesados los elementos necesarios para ejercer la opción más interesante en cada caso.



Ana Blázquez  
CC.OO. Irakaskuntza

# Negociación del Convenio de Enseñanza Reglada 2006

## DICEN QUE NO HAY

que mezclar churras con merinas. Lo que no sabía yo es que hay gente que las mezcla para ver si le sale una latxa.

Por un lado tenemos un corralillo donde nos juntamos para negociar las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadoras de la Enseñanza Reglada, las mías y las tuyas, vaya. Churras o merinas, te lo dejo a elegir.



Por otro lado hay otro corral, el del Pacto de Homologación, al que ya toca renovar la cerca. Se construyó en el 92, pensando en que para el

98 ya habría que ampliarlo pero, desgraciadamente, nos ha durado hasta el 2005. Y ahora nos gustaría que el cercado fuera más

grande, y que albergara a todo tipo de ovejas, docentes y no docentes.

Aun no andando sobrados de personal, aquí la central ovejera de CC.OO. Irakaskuntza cree poder llegar a ocuparse de ambos corrales, pero otros sindicatos dicen que no. Que no vamos a dar de comer a las churras hasta que el Gobierno Vasco decida cuánto dinero va a dedicar a las merinas. Vale. ¿Pero cuánto tiempo van a estar las primeras sin comer?

Lo que pasa en realidad es que hay una creencia extraña pululando por ahí según la cual, si hacemos un corral de unos 20.664 km<sup>2</sup>, alimentamos a los animalitos con el currículum vasco y limitamos el pastoreo a una central sindical, con acólitos o sin ellos, las ovejas se nos convierten en simpáticas latxas. Con label.

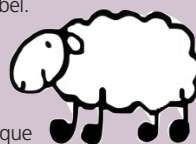
Bromas aparte, el panorama es el siguiente. La patronal se ha negado – negado de verdad, con noes en mayúscula – a negociar este año nada que

tenga que ver remotamente con la financiación del Gobierno Vasco. Ni salarios de los y las docentes, ni jornadas lectivas, ni la jornada anual, ni mejoras sociales – una hora más para ir al médico supone una sustitución y el Gobierno Vasco da una partida tan ridícula para sustituciones...

Eso sí, pedir, pide. Quiere convertir el premio de jubilación en una paga de permanencia al cumplir los 25 años en el mismo centro, porque garantizar dicho premio a través de una empresa de seguros como marca la ley les sale muy caro. Y quiere sacar a las escuelas de música del convenio.

¿Qué ofrece a cambio? Un año sabático. Una bicoca por la cual se trabaja cuatro años el

100% de la jornada pero se cobra el 84%, a cambio de poder seguir cobrando ese 84% sin trabajar el quinto año. En principio, ningún problema por nuestra parte. Una opción



## EAEko Irakaskuntza Arautuko Zentroen III. Lan Hitzarmena. 3. Negoziazio Mahaia

### NEGOZIAZIOAK AURRERA DARRAI

Joan den apirilaren 26an, asteazkena, Euskadiko Irakaskuntza Arautuko Zentroen III. Lan Hitzarmena negoziatzeko hirugarren mahaia bildu zen. Patronalak ez du plataforma idatzirik aurkeztu, eta, sindikatuenak behin aztertuta, honakoa besterik ez zuen azaldu:

- Lan hitzarmenaren funtzio eremua:** aurreko mahaian azaldutakoa berretsi dute: Eskola Musikak esparru honetatik atera nahi dituzte, baita horientzat berriazko hitzarmena negoziatzea ere.
- Erretiro saria:** legeak sari hori kanpora ematera behartzen duenez, patronalak proposatu du antzinatean paga bihurtzea, enpresan lanean 25 urte betetzen direnean. Lan hitzarmenaren testua aldatzea proposatu zuten.

- 3. Urte sabatikoa:** arazorik ez dute lan hitzarmenaren sartzeko, ikastoletako edo Irakaskuntza Publikoko lan hitzarmenetan dagoen formula erabilita.
- 4. CC.OO. Irakaskuntzak** eskatu zuen ikastetxeetan lan osasun eta segurtasunari buruzko lege arauak bete daitezzen. Patronalak aitortu zuen horren aplikazioa atzeratzen ari dela. Aldi berean, CC.OOren beste proposamen bat bazegoen, lan hitzarmenaren **MUTUAREN hautapena** langileekin adostu beharra jasotzea. Patronalak ez du tes-

tua aldatzeko asmorik, eta haien argudioa da zentroaren antolaketa ez dela negoziatzio kolektiborako gaia.

- 5. SOLDATAK:** Maila ezberdinetarako Aurrekontu Orokorretan jasotzen diren soldata igoerak eskaintzen dituzte. Konpromisoa hartu dute hurrengo bilerarako portzentajeak aurkezteko, eta aukera ematen dute soldata igoerarako margena zabaltzeko, Sailarekin Parekatze Akordioaz izandako elkarrizketetan erabakitakoaren arabera.
- 6. Heziketako Laguntzan Trebatuak (Hezi-**

**CC.OO. Irakaskuntza defiende la creación de una mesa tripartita en la que sindicatos y patronal negociemos con el Departamento de Educación la firma de un nuevo Acuerdo de Homologación que recoja al personal no-docente y que nos lleve a la esperada HOMOLOGACIÓN (en salario y jornada) con la Enseñanza Pública**

# Reforma laboral: otro fruto del diálogo social

más que se ofrece. Pero ojo, son cinco años cotizando a la Seguridad Social como una jornada reducida al 84%, eso en el cálculo de la jubilación pesa. Y mucho. Para eso, preferimos que nos cedan lo que llevamos años pidiendo en nuestra plataforma, una reducción de jornada reversible para el o la que lo desee; o la reducción de jornada lectiva de los mayores de 55 años.

Eso la Patronal. ¿Y qué dice el sindicato mayoritario? Que vale, que de acuerdo, que nos limitamos a negociar lo que diga la Patronal. Están conformes con dejarnos a la espera de otra negociación de la que no sepamos que haya ni calendario.

Menos mal que CCOO Irakaskuntza se repite como un disco rayado, siempre la misma canción y las mismas estrofas, una y otra vez, una y otra vez. Que si los centros cobran cuotas al alumnado y disponen de unos fondos que no dependen del Gobierno Vasco, que si hay colectivos muy desfavorecidos... Al final, se accede a incluir la negociación del salario del Personal de Administración y Servicios entre los puntos citados.

Una nota positiva entre tanta tensión y tanto no. Al insistir este sindicato en el incumplimiento generalizado de la normativa de Seguridad y

Salud Laboral por parte de la mayoría de los centros, la patronal nos da la razón, por lo que esperamos que se muestre abierta a propuestas de CCOO Irakaskuntza que impliquen un mayor control y seguimiento en los centros.

No nos gusta que se hayan limitado las competencias negociadoras de una mesa que se crea ex profeso para negociar, pero ELA y la Patronal vuelven a coincidir en sus planteamientos. Nos queda pues pelear por los no docentes, la salud laboral y otras mejoras sociales. Y procurar acelerar el proceso del corral de las merinas, para que las churras mientras tanto no nos quedemos a pan y agua.



**Eduardo García**  
Secretario de Acción  
Sindical de C.C.O.O. de  
Euskadi

**PARA QUE** cualquier debate tenga un mínimo de rigor es imprescindible que empecemos a llamar a las cosas por su nombre. Ya dijo Camus que nombrar mal las cosas es aumentar el infortu-

nio del mundo. Viene esto a cuento al comprobar las dispares y, en algunos casos, disparatadas reacciones que ha originado entre los sindicatos nacionalistas, algunos partidos políticos y una parte de la patronal vasca, el contenido del acuerdo de la Reforma del Mercado de Trabajo suscrito por el Gobierno, la patronal y los sindicatos CC.OO. y UGT, en el ámbito del diálogo social. Así, hemos podido conocer opiniones o comentarios que van desde quien, como es el caso de los sindicatos nacionalistas, califican el acuerdo como un fraude a los trabajadores, hasta los que afirman que es un paso insuficiente o quien, como la patronal gipuzkoana, lo consideran un acuerdo irrelevante y una política de gestos.

Comenzaré haciendo algunas consideraciones iniciales que considero importantes. Se trata del primer acuerdo sobre empleo desde que firmamos en Abril de 1997 el referido a la estabilidad en el empleo. Desde entonces, todas las reformas han sido impuestas. Y traigo esto a colación porque no es una cuestión menor. En efecto, la Reforma de 1997, que fue producto de un acuerdo, impulsó considerablemente la creación de nuevos empleos indefinidos y favore-

**keta Bereziko laguntzaileak):** ikasturte honetarako aurrekontuan ezarritako igoera %3koa da. Hala ere, egin litezkeen hobekuntzak Hezkuntza Sailarekiko elkarriketen araberakoak izango dira.

7. **0-3 zikloa:** Parekatze akordioarako konpromisoa amaitzea, erreferentzia moduan hartutako kategorietan

- URTEKO LANALDIA:
  - maisu-maistrak: 1352 ordu
  - Teknikari eta laguntzaileak: 1620 ordu
- SOLDATAK: (kopuru hauek alda litezke, erreferentzia moduan hartutako kategorietan adosten diren igoeren arabera)
  - Maisu-maistrak: 1969,38 hileko
  - Goi mailako teknikaria: 1370,81
  - Laguntzaileak: 1178

**Eskola orduak, irakasleen lanaldia eta hobekuntza sozialak** (aitatasun baimena, Aldi Baterako Ezintasun denbora luzatzea...) ezin izango dira 2006ko lan hitzarmenean negoziatu, eta horiek jorrazteko Hezkuntza Sailarekin Parekatze Akordio berria negoziatu beharko da.

ELAK, patronalaren ildotik, 2006ko lan hitzarmenaren negoziazioa honako gaietara mugatzea proposatzen du:

- Erretiro saria
- Urte sabatikoak
- Soldatak
- Irakasle ez diren langileak

**CC.OO. irakaskuntzak** mahaian lan egin jarraitzeari ez dio uko egingo, 2006an lan hitzarmen ona lortuko bada. Hitzarmenak, gutxienez, honakoak jaso beharko litzuzke:

- Behar handiena duten taldeetan soldata igoera nahikoa egitea: PAS, Heziketako Laguntza Trebatuak...
- Patronalari konpromisoa ager dezan eskatu, lan osasun eta segurtasunean lege araudia betetzeko.
- Hobekuntza sozialetan aurrera egitea.

Halaber, **CC.OO. irakaskuntzak** hiru aldeko mahaia eratzeko eskatzen du, sindikatuek eta patronalak Hezkuntza Sailarekin negoziatzen duen Parekatze Akordioan irakasle ez direnak jaso daitezela eta aspaldidanik eskatzen dugun Irakaskuntza Publikoarekiko PAREKATZE era man gaitzala (bai soldatan bai lanaldian).



ció la consolidación del contrato indefinido ordinario – que no sólo no desapareció, sino que creció con vigor durante la vigencia del acuerdo -. El resultado fue la reducción de la temporalidad en el sector privado en más de ocho puntos -. Es a partir de las reformas impuestas unilateralmente por el Gobierno, en los años 2001 y 2002 fundamentalmente,

cuando se invierte la tendencia, llegando a alcanzar la temporalidad en el sector privado cifras intolerables -en torno al 32% de la población activa-. Por eso, para CC.OO. cerrar esta negociación con acuerdo refuerza el valor del diálogo frente a las decisiones unilaterales, porque las reformas impuestas no solo impiden que se abran camino las propuestas sindicales sino que tienen efectos muy nocivos para los derechos de los trabajadores.

Hay además un par de cuestiones que me parece conveniente recordar. La primera, que la causa principal de la temporalidad son los usos y costumbres de los empresarios en materia de contratación, lo que se conoce como la cultura de la temporalidad y que no es otra cosa que la apuesta de la patronal por utilizar la contratación como un instrumento para flexibilizar las plantillas, aún a costa de abusos y fraudes en la contratación. Y la segunda, que la mejora de la calidad del empleo depende, no tanto de las reformas laborales aún siendo ésta muy importante, sino de un cambio de nuestro modelo de crecimiento económico y sistema productivo, tarea en la que los gobiernos y los empresarios tienen la máxima responsabilidad.

En relación con el Acuerdo comenzaré afirmando que es un paso adelante, aunque un paso más corto del que hubiésemos deseado y del que era conveniente. Y esto ha sido debido fundamentalmente a la actitud de la patronal que no deseaba cambios y que ha hecho serios intentos para romper las mesas de diálogo social, sobre todo desde que el Gobierno aceptara incluir las propuestas sindicales de contenido laboral en la proyecto de la Ley de Igualdad.

En cuanto al contenido de las medidas acordadas estas líneas no son el lugar adecuado para hacer un relato puntual de las mismas, pero sí quiero destacar que se centran en la lucha contra el fraude y los abusos en la contratación, en el impulso del empleo indefinido y en la conversión de temporales en fijos, en la mejora de la protección de desempleo para los colectivos más desfavorecidos, y en la mejora de las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial tanto las indemnizaciones por despido como en los salarios, lo que significa una medida que beneficia a los trabajadores de la pequeña empresa que son los menos protegidos sindicalmente.

La patronal ve reducidas las cotizaciones al desempleo en la contratación indefinida en

un 0,25% hasta el 2008 y en otro 0,25% desde esa fecha y las cotizaciones a FOGASA en un 0,2%. Además incrementa el número de contratados bajo la modalidad de contrato de fomento a la contratación indefinida con los trabajadores que siendo temporales antes del 31-12-2007, se conviertan en fijos de plantilla.

De acuerdo con lo que antecede, afirmar que el acuerdo es un fraude a los trabajadores o manifestar que se va a convertir todo el empleo fijo en empleo temporal es, cuando menos, un despropósito propio de actitudes demagógicas. Porque si fuera así, entonces ¿cómo se debería calificar el Acuerdo Vasco por el Empleo firmado en enero de 1999?. Recuérdese, aunque no creo que haga falta apelar a la memoria histórica que los objetivos de ese acuerdo eran la renovación y sustitución de plantillas, la supresión de las horas extraordinarias y abordar la reducción de la jornada como elemento de creación de empleo. Pues bien, de todos ellos sólo tuvo una concreción con resultados tangibles el de la renovación y sustitución de las plantillas y eso gracias a que se integró en el Acuerdo el contrato de relevo que había acordado CC.OO. en el ámbito del diálogo social estatal.

El problema de fondo es que mientras que para CC.OO. el diálogo social y la concertación son un objetivo estratégico de primer orden, otros sindicatos, desde posiciones legítimas pero que en mi opinión son equivocadas, renuncian a este ámbito de negociación. Pero debe quedar muy claro que esa renuncia no es una demostración de fuerza como nos quieren hacer creer. Muy al contrario, es renunciar a la función que revalida el reconocimiento de los sindicatos democráticos y representativos. Ante el problema de la temporalidad desde CC.OO. podíamos haber optado, como otros, por no hacer nada y dejar pasar las cosas pero, una vez más, hemos elegido la vía del compromiso pactando medidas que tienen como objetivo incentivar la contratación indefinida, combatir el fraude en la contratación y eliminar los abusos de la patronal. Lo hemos hecho convencidos de que tendrán resultados satisfactorios, sabiendo que no todo está hecho, sino que de este acuerdo laboral se derivan compromisos ineludibles que debemos abordar en la negociación colectiva, instrumento esencial para que los acuerdos generales se traduzcan en medidas concretas.



**José M.<sup>a</sup>  
Salbidegoitia  
Arana**

Sección sindical de  
CC.OO. Irakasuntza  
en el Campus de Álava

**HAINBAT** faktore agertu dira adierazten dutenak zerbait oker ari dela egiten eta badirela eztabaidatu eta, ondorioz, konpondu beharreko auziak. Faktore

horien artean daude martxoaren 29ko greba arrakastatsua izatea (iturri ofizialen arabera, %95ek egin zuen), azken 20 urteotan irakasleei halakorik egitea ez bururatzeara, irakasleek eta sindikatu guztiak bat egotea aldarrikapenetan. Beraz, zer pentsatua ematen du.

Horrek esan nahi du irakasleek baztertu egin dituztela Hezkuntza sailburuak eta Errektoretzak eginiko proposamenak, bai formari, bai edukiarri erreparatuta. Alegia, ez da negoziatu izan interesetzen zaienekin eta, era berean, plazaratutako edukiek ez dute gogobetetzen kolektiboak duen nahia, "irakasle guztientzako" lansariak, greba deialdiko leloak zioen bezala: soldata duina UPV-EHUko irakasle guztientzat.

# Entzungor egin diete Errektoretzak eta Sailak UPV-EHUko irakasleei

## Rectorado y Consejería hacen oídos sordos al profesorado de la UPV/EHU

*El Rectorado de la UPV y la Consejería de Educación optan por imponer unos Complementos al profesorado con los que no está de acuerdo.*

**EL HECHO DE QUE** el profesorado universitario no se planteara hacer una huelga estrictamente laboral desde hace 20 años, que la huelga del profesorado de la UPV/EHU del 29 marzo fuese un éxito con un seguimiento según fuentes oficiales del 95%, y que todos los sindicatos permanezcamos unidos en unas mismas reivindicaciones, son indicadores de

que varias cuestiones no están funcionando bien, y de que existen problemas que es necesario abordar y tratar de resolver.

Ello significa que las propuestas dadas por la Consejería de Educación y por el Rectorado son rechazadas por el profesorado, tanto por la forma como por el contenido. Esto es, tanto porque no se ha negociado con los interesados a los que van destinadas, como porque su contenido no acierta a abordar lo que realmente interesa al colectivo, que son las retribuciones de "todo el profesorado", tal como rezaba el lema de la convocatoria de huelga: Por un salario digno para todo el profesorado de la UPV.

Si algo es de reseñar en todo este proceso ha sido la apuesta firme y decidida de CC.OO por liderar esta movilización. Liderazgo que se nos ha reconocido no solo por ser el sindicato mayoritario en el conjunto del profesorado, sino también porque hemos tenido muy claros desde el principio los objetivos a alcanzar y la estrategia a seguir.

Desde CC.OO. nos planteamos, en primer lugar, alcanzar un incremento significativo para todos los profesores, ya sean funcionarios, laborales, a tiempo completo o parcial, y en segundo lugar, que el nuevo sistema de complementos no pueda suponer una rebaja de percepciones a ningún profesor. Ello supone partir de bases distintas a las del Decreto, dar prioridad al art. 33 de la Ley del Sistema Universitario Vasco, y ampliar las cuantías presupuestarias para hacer posible el incremento retributivo.

Tras la huelga del 29 de marzo, pusimos un plazo para negociar y planteamos 3 condiciones: 1ª Renuncia del Gobierno Vasco a aprobar el Decreto de Complementos hasta que no se

## LABURPENAK

- Irakasleek uko egin die Hezkuntza Sailak eta Errektoretzak plazaratutako proposamenei, bai formari, bai edukiarri erreparatuta.
- CC.OO.n, lehenik eta behin, irakasle guztientzako igoera adierazgarria lortzea nahi dugu, berdindio funtzionarioak, lan-kontratupekoak, denbora osoak edo partzialekoak izan. Bigarrenik, osagarrien sistema berriak ez dezala diru-sarreretan murrizketarik ekarri, inongo irakaslerentzat.
- Martxoaren 29ko grebaren ostean, negoziatzeko epe bat finkatu eta hiru baldintza planteatu genituen :
  1. Eusko Jaurilaritzak Osagarrien Dekretua onartzeari uko egitea, akordio bat negoziatu eta adostu arte.
  2. Negoziazioa UPV-EHUko irakasle guztien lansarien arazoa konpontzera bideratua izan behar zuen;
  3. Aurrekontuen kopuruak handitzeko borondatea, lansarien igoera ahalbidetzeko. Gure aldetik, deitutako mobilizazioak bere horretan geratuko ziren, bereziki maiatzaren 15eko eta 16ko greba.

UPV-EHUko Errektoretzaren jarrera guztiz bat dator Unibertsitateen sailburuordeak duenarekin, "ahots bakarrekoa" baita.

2004ko abenduko Akordioak UPV-EHUK zeukan unibertsitate-autonomia apurra desagertzea ekarri zuen. Delako akordioa Hezkuntza Sailaren eta gaur egungo Errektorearen artean sinatu zen, finantzazio eredu egonkor bat garatu eta lansari-gehigarrien eredu bat ezartze aldera.
- Lansari-Osagarrien Dekretua ez da irakasleen ordezkariekin negoziatua izan.
- Okerreko bidea hasi du Dekretuaren zirriborroak, hirugarren artikuluan Euskadiko Unibertsitate Sistemaren legean agertzen ez den murrizketa bat ezartzen baitu: 1.000 irakasle kenduko dira, UPV-EHUko 4.000 irakasleen artean, osagarri horiek eskuratu ahal izatetik. Hots, Sailaren eta Errektoretzaren proposamenak osagarrietatik kanpo laga nahi du UPV-EHUko irakasleen laurden bat. Hori Legeak berak ere ez du egiten.

hubiera negociado y alcanzado un acuerdo.

2ª La negociación debía estar dirigida a resolver el problema retributivo de todo el profesorado de la UPV;

3ª Voluntad para ampliar las cuantías presupuestarias que hicieran posible el incremento retributivo. Por nuestra parte abandonábamos las movilizaciones convocadas, en especial la huelga del 15 y 16 mayo.

Se nos convoca a una reunión el 27 de abril. Pensamos que era un paso y que se podía abrir un período de negociaciones hasta poder alcanzar algún tipo de acuerdo.

Sin embargo, el 27 abril se dio la negativa a todo. El desarrollo de la reunión fue un fracaso. Por parte de la Administración se nos indicó que había habido una falta de conexión y que nos habían convocado para escuchar. Se les expuso los puntos unitarios y se les pidió su posición respecto a los tres puntos que planteábamos los sindicatos. La respuesta fue un no rotundo a todos los puntos. Es decir, que siguen adelante con el Decreto de complementos, que el decreto es la base de la negociación, y que no hay más dinero.

Algo se sacó en claro de la reunión: que la posición del Rectorado de UPV era de total acuerdo con la Viceconsejera de Universidades, ya que "tienen una voz única" y demuestran su pretensión de que se apruebe cuanto antes el Decreto de Complementos sin negociarlo y sin buscar un acuerdo de los destinatarios. Ir a hechos consumados.

Se escudan en que tienen un Acuerdo firmado en diciembre del 2004 y que no se van a mover de ahí. No contemplan la posibilidad ni de modificarlo, ni de complementarlo. En realidad, el Acuerdo de diciembre 2004, para el desarrollo de un modelo estable de financiación e implantación de un modelo de retribuciones adicionales firmado entre el Departamento de Educación y el actual Rector supuso el final de la poca Autonomía universitaria que le quedaba a la UPV. En dicho Acuerdo el Gobierno Vasco no solo fijaba los criterios y los límites de los complementos retributivos, sino que incluso obligaba a la UPV a adecuarse a los objetivos de la política universitaria gubernamental y el Rector aceptó que la negativa a financiar a la UPV por parte de la Consejería durante 4 años quedase como un "déficit...derivado de la asignación de complementos retributivos", que además debe pagar la UPV de sus ingresos propios. Semejante acuerdo nos ha traído los problemas que

tenemos. Hoy, a la vista de los acontecimientos, se puede decir que ha sido un mal acuerdo para la UPV, porque el déficit que la Consejería creó a la UPV debería haberlo asumido ella misma.

Respecto al borrador de Decreto de Complementos retributivos no ha sido negociado con los representantes de los profesores. Ha sido significativo que a los dos días de la celebrarse con gran éxito la huelga del 29 de marzo, por correo electrónico, la Consejería nos remitió a todos los sindicatos un Borrador de Decreto, sin especificar la finalidad del envío, porque ni se invitaba a hacer aportaciones ni calendario, ni nada.

El Borrador de Decreto, empieza mal, puesto que en su artículo tercero establece una restricción, que no aparece en la ley del Sistema Universitario Vasco, mediante la cual se elimina a 1.000 profesores, de los 4.000 que somos en la UPV, que no podrán acceder a dichos complementos. Es decir, la propuesta de la Consejería-Rectorado pretende dejar fuera de los complementos a una cuarta parte del profesorado de la UPV, algo que no hace ni la propia Ley. Desde CCOO no dejaremos de insistir que

las mejoras retributivas deben ser para "todo el profesorado".

Y continúa con dar complementos por conceptos por los que, o bien, ya se percibe complemento, o bien, son requisito para el acceso a determinadas plazas. No garantiza el mantenimiento de las percepciones actuales de aproximadamente una sexta parte del profesorado. Se establece un importe global máximo que si se supera se prorratea entre los tramos inferiores, etc., lo que evidencia su insuficiente dotación presupuestaria que a todas luces no puede abordar las demandas del profesorado de la UPV, ya que las cuantías de los complementos que se ofrecen no llegan ni a la mitad de que se demanda.

Ante esta situación, las salidas que nos quedan a los representantes del profesorado es seguir reivindicando que se negocie con los destinatarios las retribuciones de todo el profesorado de la UPV, lo que implica tratar de impedir que el Decreto siga a delante. Ello supone que no nos queda más remedio que continuar presionando tanto a la Consejería, como al Rectorado para que se avengan a negociar.

## UPV-EHUko sindikatu guztiak baturik

**ZAPUZTU EGIN** dira Eusko Jaurlaritzako sailburuordeak apirilaren 27ko bilera deialdian irekitako itxaropenak. Bilera hori porrota eta probakazio hutsa izan dela iritzi diote CCOO, LAB, STEE-EILAS, ELA, UGT eta CSIF sindikatuek.

Sailburuordeak, Unibertsitateko zuzendariak eta Errektoretzaren ordezkariak ezezkoa eman diete bileran, negoziatioari heltzeko, sindikatuek plazaratutako hiru baldintzei [bazter uztea (1) banakako lansari-osagarrien dekretuaren zirriborroa igoera orokor (2) eta oinarrizkorako akordioari heltzen ez zaion artean, irakasle guztientzat aurrekontu-berme guztiekin (3)]. Beraz, ez dute bazter utziko banakako lansari-osagarrien dekretuaren zirriborroa, ez dute aurreikusten kopuru bat zehaztea, orokorra, lansariak Euskadiko administrazio funtzionarioen antzeko mailekin parekatzeko; hortaz, ez dute inolako aurrekontu-bermerik zertan eskaini, ezer ez badute aurkezteko.

Ibone Amezagak eginiko planteamendua, bera Unibertsitateko sailburuorde berria da, Euskadiko Unibertsitate Sistemaren Legearen

34. artikulua garatzeko lege-marko bat finkatzera mugatu da, aurretik duen 33. artikulua ahaztuta. Nabarmena da 2004ko abenduko akordioa hautsi dela, Errektoretza eta Hezkuntza sailaren artekoa izan zen, (ebaluziorako agentzia, osagarrien dekretua, aurrekontu-bermeak...); hala ere, arazo izaten jarraitzen du sinatu zutenentzat. CCOO eta gainerako sindikatuen iritziak, guztion arteko batasunari eustea da garrantzitsuena eta horretarako apirilaren 25ean guztion artean adostutako hiru puntuak berretsi behar dira, horiek baitira sindikatuek negoziatzeko hasteko ezinbesteko baldintzat jotzen dituzten puntuak.

Horregatik guztiatik, animatu nahi ditugu irakasle guzteei eta gizarteari, oro har, UPV-EHUko irakasleen eskaria uler dezala eskatzen diogu, guztiz bidezkoak baitira euren aldarrikapenak. Azkenik, gogorarazi nahi diogu errektoretzari irakasleen multzo baten laguntzaz aukeratua izan zela eta sailburuak diogen bezala, bat eginda badaude eta Administrazioaren ardura bakarria baldin bada, sortutako egoeraren eta ondorioen laguntzaile izango dela.



Enri Goikoetxea  
CC.OO. Irakaskuntza

# El Salvador: maestros populares y escuela democrática

**EL SALVADORREKO** hezkuntzarekiko kooperazioa ez da orainoa. "Paz y Solidaridad" Fundazioaren eskutik, CCOO-Irakaskuntza-k 94an hasi zen herremetan El Salvadorreko herri maisu-maistrek. Garai hartan Lantokiko Osagarriari buruzko helegitearekin batera diru bilketa bat antolatu zen. Helegitea kobratu beharrean errekamantei elkartasun bono bat eskeintzen zaie. Batutako diruarekin formakuntzarako zentru bat eraikitzen lagundu genuen. Geroago Euskadin zehar herri maisuen buru baten jiran parte hartu genuen. 99-00 ikasturtean Paz y Solidaridad Fundazioak berriz guregana jo zuen maisu-maistren beken proiektuan gure inplikazio bila. Proiektua erraldoi honetan ehundaka maisu-maistren finantziazioa eskatzen zen. Hainbat erakunde publikoek eutsi egin zioten proiektuari, besteak beste Eusko Jauraritzak. Gure ekarpena apala izan arren ezinbestekotzat hartu genuen.

En el año 1998, a raíz de la visita a Euskadi de uno de los maestros populares apoyados en es tiempo, comienza la relación de CCOO irakaskuntza con la CEES (Concertación Educativa del Salvador. A instancias de la Fundación Paz y Solidaridad, estimulados por la aprobación de un proyecto de cooperación financiado por el Gobierno Vasco que permitía la financiación de varias decenas de becas de maestros/as populares para la realización de estudios que les condujeran a su homologación dentro del sistema educativo salvadoreño, CCOO-Irakaskuntza en su VIII Congreso de Mayo del 2.000 celebrado en Vitoria-Gasteiz decidía aportar su grano de arena, aprobando también un proyecto de cooperación con este empeño por el que se comprometía la cantidad de 5.000.000 de pesetas, cantidad a recaudar hasta Junio del año 2.003, lo que permitiría la financiación de los estudios de 10 maestros/as.

Era un proyecto de solidaridad englobado en otro más amplio que ha permitido subsistir a la "Educación Popular" en el sistema educativo reglado salvadoreño. Una Educación Popular surgida al finalizar los años de guerra, que trabajando con una metodología que tenía a Paulo Freire como inspirador y con objetivos como crear gente consciente y crítica, formar personas que ayuden a progresar a sus comunidades.

## ¿Qué es la CEES?

La Concertación Educativa de El Salvador (CEES) agrupa a 11 organizaciones sociales salvadoreñas que desarrollan procesos educativos para aportar soluciones a la problemática educativa salvadoreña. Creada en el marco de los acuerdos de paz ha mantenido como su principal eje de trabajo el contribuir a fortalecer los esfuerzos de negociación y concertación entre las comunidades escolares y el Ministerio de Educación, aportando soluciones así como la exigencia de la educación como un derecho humano fundamental. Fue a través de la CEES como se llevó a cabo el compromiso de CCOO con los maestros populares y la relación entre diferentes centros educativos vascos con las escuelas populares de El Salvador.

Hay que recordar que CCOO pertenece a la Internacional de la Educación (IE) que representa a más de 300 millones de docentes y trabajadores y trabajadoras de la educación y que cuenta con 348 organizaciones miembros en 166 países. Es en América Latina donde la IE quiere impulsar nuevas líneas de cooperación educativa internacional y donde CCOO ejerce el liderazgo en lo que concierne a la cooperación con sindicatos docentes.

Es en este marco amplio en el que situamos el nuevo proyecto "Propuesta Organizativa y Pedagógica de Escuela Democrática con enfoque de Género" presentado por Paz y Solidaridad a la Diputación Foral de Bizkaia, a EDM Suiza, a CCOO irakaskuntza y a la propia CEES.

## ¿En qué consiste el proyecto?

Es un proyecto que ha comenzado a desarrollarse en 21 comunidades de 11 municipios de 7 departamentos de El Salvador. El origen del proyecto hay que situarlo en el año 2003 cuando la CEES concluye que la Educación popular se preocupe más por la calidad del proceso educativo y al mismo tiempo por el desarrollo social y económico. El contexto educativo se caracteriza por el hecho de que en las zonas donde el Ministerio de Educación tiene presencia, es notable la incapacidad que demuestran para adaptar la enseñanza a los niveles de vida de los habitantes rurales y los contenidos, orientaciones y metodología empleada no reflejan la realidad de las comunidades, ni se basan en sus necesidades y proyectos de desarrollo.

En este ámbito se quiere conseguir que los pro-

gramas de enseñanza-aprendizaje sean accesibles sin discriminación, a todas las personas, especialmente a las más vulnerables (niñas, mujeres).

El objetivo del proyecto es "generar capacidades en la comunidad educativa, los gobiernos municipales y las organizaciones de CEES para incidir ante el Ministerio de Educación en la elaboración de políticas públicas de educación". Para llevarlo a cabo se han fijado tres "Resultados" a realizar en los próximos dos años.

El Resultado 1 consiste en que las mujeres y los hombres de las comunidades han identificado las problemáticas y necesidades educativas de su comunidad en función de sus intereses prácticos y estratégicos. El Resultado 2 refleja la mejora de la formación, las capacidades de la CEES y de los actores de seis comunidades de tres municipios para elaborar una propuesta democrática escolar consensuada y el Resultado 3 señala la elaboración de la propuesta de escuela democrática que responda a las necesidades identificadas.

La **sostenibilidad** del proyecto se garantiza desde el momento en que se va a trabajar en escuelas dentro del sistema educativo público, acreditadas por el Ministerio y se desarrollará con las personas involucradas directamente en el proyecto y en el quehacer educativo.

CCOO irakaskuntza participa con una aportación económica (0,7% del presupuesto del año 2004 y 2005), también nos proponen una participación activa en el proyecto con intercambio de bibliografía y asesoría técnica-pedagógica para apoyar el proceso de formación y elaboración de la propuesta. En un segundo momento se valoraría la participación de una persona de CCOO irakaskuntza en el Encuentro internacional de intercambio de experiencias.

Un sindicato de clase como el nuestro no se queda en la defensa corporativa de las condiciones laborales de sus afiliados/as. Es ante todo instrumento para la lucha contra la explotación y la marginalidad de todo hombre y mujer. Por eso es bueno de vez en cuando alzar nuestra mirada más allá de nuestros intereses para ver las cosas más globalmente, en su justa perspectiva y poner en práctica la irrenunciable dimensión internacionalista que debe tener el sindicalismo.

*Que la civilización pueda sobrevivir depende en verdad de nuestra manera de sentir. Es decir depende de lo que queramos las personas.* B.Russell

# La salida

**CUANDO** se levantó, buscó a tientas sus gafas arruinando de paso la doble hilera de medicamentos que ocupaba en su casi totalidad la superficie de la mesilla de noche. Repasó mentalmente mientras restablecía el orden. Estaban los anti: anti-alérgicos, anti-inflamatorios, antibióticos, antidiarreicos... Luego venían los especializados: descongestionantes, expectorantes y también los nuevos psicoestimulantes. Finalmente estaban los analgésicos y sedantes de todo tipo junto con los inclasificables (por lo menos, a su juicio).

Las indicaciones para suministrarlos las contenía una lista plastificada por su compañera, que era previsora hasta el último detalle. Bien es verdad que no toda aquella farmacopea tenía instrucciones precisas. Alguna la llevaban por sí a la criatura en cuestión "le picaban los bichos" o "le pasaba algo". En otros casos, debían facilitarla cuando el niño o la niña la pidiesen, según habían insistido sus padres. E incluso recordaba el caso de una madre que le había indicado que se la proporcionase "cuando tú veas", en un fulgurante ascenso al estatus de médico de familia.

Mientras esperaba a que su compañera saliese de la ducha matinal (seguro que no cantaba exclusivamente por no despertar a tanto recién durmiente) respiró profundamente. Era el "paso del ecuador". Ya quedaban menos horas por delante que por detrás en aquel

lugar "en plena naturaleza" en palabras de su extasiada colega, es decir, totalmente y absolutamente aislado de la civilización. Ese pensamiento le dirigió hacia el teléfono. El único medio para salvar un contratiempo.

El primer día les habían proporcionado una lista "de emergencia". Era un rácano papel con tres números de teléfono (el del taxista, el del médico del pueblo y el del guarda de seguridad) que su juiciosa compañera le había pedido que memorizase en el móvil, lo que había hecho inmediatamente. El escrito le ayudó a comprender las posteriores miradas del personal del recinto en la primera despedida, a la torera hora de las cinco de la tarde, si bien las cocineras continuaron hasta un poco antes de las nueve de la noche. A partir de aquel momento, todo tuvo la consideración de auténtica prueba de fuego.

En realidad, la experiencia ya había comenzado minutos antes en el mismo comedor. Empezaron repartiendo con demasiada alegría los platos del menú. Los niños y niñas aplaudían cuando se acercaban la pasta y las hamburguesas (más bien filetes rusos, aunque calló sobre esta cuestión) y que a él le parecían ya de entrada muy pequeñas. "Ten en cuenta para quiénes son" comentó su compañera, disculpando aquella carta de ajuste. Luego se percataron de que así serían todas las raciones. Sin embargo, estaba seguro de que su optimista camarada interpretaba esta semana de "menú

infantil" como una oportunidad para "guardar la línea" de cara al verano.

A la mañana, la situación no fue mucho mejor. La salida por los alrededores resultó un vía crucis de quejas que alargaba la sombra de la Semana Santa. Su alumnado no llegó a sentir "la fuerza de aquellos paisajes" (como resaltaban los apologetas del lugar) y su percepción de la fauna era imposible: ningún animal en sus cabales hubiera osado acercarse a aquel tumultuoso grupo.

Con el arte tampoco progresó. Las miradas infantiles nunca se dirigieron ni a la portada neoclásica, al retablo barroco o la grisalla renacentista que les mostraron la siguiente jornada. E incluso se sentía abochornado (especialmente tras las miradas cargadas de reproche de los responsables de la excursión) cuando la atención de la chavalería se dirigía a los escaparates de material electrónico y ropa deportiva que llegaron a ver en el paso por el pueblo.

Pero ya quedaba menos. Dentro de apenas dos días podría volver a dormir sin interrupciones, disfrutar de la lectura sosegada del periódico o cenar sin disputarse la ración con nadie. Cruzó los dedos y e intentó ser optimista, como su compañera que acababa de salir de la ducha. "Muy tonificante" le aseguró mientras se frotaba los brazos con energía. En sus palabras, aquello significaba que una vez más se había estropeado el agua caliente.

